



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

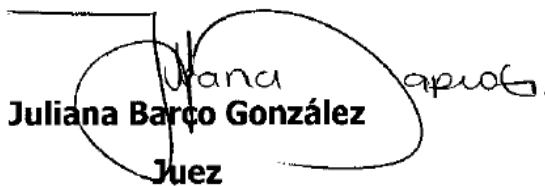
Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00059

Asunto: No da trámite a memorial.

Se incorpora al expediente el memorial presentado por la parte demandante en donde aporta el título complejo base de ejecución. No obstante, no se le dará trámite a ese escrito en tanto que mediante auto del 28 de enero de 2022 se negó el mandamiento de pago en el presente proceso. En todo caso, se recuerda que el título ejecutivo debió presentarse junto con la demanda y no en esta oportunidad.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 1 marzo de 2022,

en la fecha, se notifica el

auto precedente por

ESTADOS N°_, fijados a las

8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcbd49c38827c68363abe0681d50236c47344da05ad3e63c5c826581e2015af7**

Documento generado en 28/02/2022 03:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>